

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**BOADILLA DEL MONTE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal de Boadilla del Monte, de 18 de diciembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39, de 16 de febrero de 2021), se hace público que el alcalde, mediante decreto número 4600/2026, de 28 de julio,

HA RESUELTO

Primero.—Modificar los apartados 2, 4, 9, 11 y 15 del decreto de esta Alcaldía 2806/2023, de 17 de junio, conforme a su redacción vigente tras la última modificación efectuada mediante decreto número 3681/2024, de 4 de octubre, que quedan redactados en los siguientes términos:

2. Conferir a D. Jesús Egea Pascual la Delegación de Coordinación, Personal y Patrimonio, integrada en el Área de Gobierno de Coordinación, Personal, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Jurídicos, Asuntos Sociales y Diversidad Funcional, Comunicación y Relaciones Institucionales, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17, 18 y 19 del presente decreto y, de manera específica:

- a) La aprobación de la convocatoria, con la correspondiente autorización del gasto, y la resolución de los procedimientos de concesión, con la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondientes, de las ayudas por nacimiento, adopción y manutención de menores de tres años, cualquiera que sea la cuantía global de la convocatoria, dentro del ámbito competencial de la Alcaldía.

4. Conferir a D.^a María Garmendia Martín la Delegación de Comunicación, Asuntos Sociales y Diversidad Funcional, y Relaciones Institucionales, integrada en el Área de Gobierno de Coordinación, Personal, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Jurídicos, Asuntos Sociales y Diversidad Funcional, Comunicación y Relaciones Institucionales, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17, 18 y 19 del presente decreto y, de manera específica:

- a) La aprobación de la convocatoria, con la correspondiente autorización del gasto, y la resolución de los procedimientos de concesión, con la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondientes, de las ayudas destinadas a atender situaciones de especial necesidad o emergencia social gestionadas por los servicios sociales municipales, cualquiera que sea la cuantía global de la convocatoria, dentro del ámbito competencial de la Alcaldía.

9. Conferir a D.^a Sara de la Varga González la Delegación de Policía Local y Tráfico, Emergencias y Educación, integrada en el Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Sanidad, Bienestar y Consumo, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17, 18 y 19 del presente decreto y, de manera específica:

- a) La aprobación de la convocatoria, con la correspondiente autorización del gasto, y la resolución de los procedimientos de concesión, con la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondientes, de las ayudas a la escolarización y a la conciliación familiar, cualquiera que sea la cuantía global de la convocatoria, dentro del ámbito competencial de la Alcaldía.

11. Conferir a D. David José Mesa Vargas la Delegación de Deportes, Limpieza y Reciclaje, integrada en el Área de Gobierno de Deportes, Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores, Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, Limpieza y Reciclaje, y Festejos, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo dispuesto en los apartados 17, 18 y 19 del presente decreto y, de manera específica:

- a) La aprobación de la convocatoria, con la correspondiente autorización del gasto, y la resolución de los procedimientos de concesión, con la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondientes, de las subvenciones y ayudas económicas destinadas a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte, cualquiera que sea la cuantía global de la convocatoria, dentro del ámbito competencial de la Alcaldía.

15. Conferir a D. José Sánchez Lobato la Delegación de Comercio, Calidad, Participación Ciudadana y Movilidad y Transportes, integrada en el Área de Gobierno de Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, Desarrollo Empresarial, Comercio, Calidad, Participación Ciudadana, Juventud y Movilidad y Transportes, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo dispuesto en los apartados 17, 18 y 19 del presente decreto y, de manera específica:

- a) La aprobación de la convocatoria, con la correspondiente autorización del gasto, y la resolución de los procedimientos de concesión, con la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondientes, de las subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de Boadilla del Monte, cualquiera que sea la cuantía global de la convocatoria, dentro del ámbito competencial de la Alcaldía.

Segundo.—Mantener en sus propios términos las restantes determinaciones del Decreto de esta Alcaldía número 2806/2023, de 17 de junio, y sus posteriores modificaciones, en todo aquello que no resulte afectado por el presente decreto.

Tercero.—Notificar el presente decreto a los interesados, entendiéndose aceptadas las delegaciones si, en el plazo de tres días contados desde su notificación, no manifiestan expresamente su rechazo.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre

Quinto.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para general conocimiento.

Sexto.—El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su emisión.

En Boadilla del Monte, a 11 de agosto de 2026.—La tercera teniente de alcalde y alcaldesa en funciones, Sara de la Varga González, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de Alcaldía 4601/2026, de 28 de julio.

(03/13.326/26)

